



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Febrero veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular
Asunto: Auto estese a lo ordenado y requiere
Radicado: 63.190.40.89.001.2015.00062.00
Acumulado 63.190.40.89.001.2017.00435.00
Ejecutante: José Ramón Pava Rivera
Ubelmy Gómez Salazar - Acumulado
Ejecutado: Alejandro Aguirre Ríos
Sustanciación: No. 044

Se encuentra a despacho, memorial de la parte actora del proceso 2015-062¹, solicitando la entrega de los depósitos judiciales consignados en la cuenta de este despacho. Al respecto, es necesario estarse a lo dispuesto a lo ordenado en el auto del 31 de octubre de 2022², en el sentido que, para realizar la entrega de los depósitos judiciales, es necesario que en los dos procesos estén las liquidaciones del crédito en firme, pero en el proceso 2017-435, no se ha presentado la mencionada liquidación; toda vez que la entrega de tales dineros debe realizarse a prorrata.

Se requiere por segunda vez a la parte actora dentro del proceso acumulado 2017-435 presente a este despacho la liquidación del crédito para que una vez sea aprobada la misma, se proceda a dar autorización para la entrega de los depósitos judiciales a prorrata en los dos procesos.

Notifíquese,

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza

¹ Archivo digital No. 28.

² Archivo digital No. 27.

Firmado Por:
Jennifer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d828f3f4991d546854d9b5d45f1e169609c3ceec34990eb72725429ed6c7765**

Documento generado en 22/02/2023 11:10:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>